



BANDO

**D^a. JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**

HACE SABER

Que ante la abundancia de pasto y maleza que alberga en algunos solares de la localidad, comunico la obligatoriedad de limpieza de estos solares, tanto si están abiertos al exterior como si están cerrados, debido a la presencia de reptiles, roedores, etc, además del consiguiente peligro de incendios.

Se requiere a los vecinos propietarios de algún solar que procedan a la limpieza y desbroce de dichos espacios a la mayor brevedad posible.

Desde el Ayuntamiento se concede el plazo de 1 mes desde la publicación de dicho bando.

Si transcurrido este plazo no se ha procedido a la limpieza y desbroce, se impondrán las sanciones administrativas o se procederá a realizar dicho trabajo por los operarios de este ayuntamiento pasándole los costes correspondiente al propietario del inmueble por incumplimiento del deber de conservación de los inmuebles, según nos indica el art 144, apartado 2 de la LISTA:

Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1. El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Se ruega además que en lo sucesivo se ataje este problema con anterioridad a la época de crecimiento de los pastos y de las hierbas, como bien proceda, desbrozando mecánicamente o con algún tratamiento preventivo.

En Belalcázar, a la fecha de la firma electrónica. -La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a, Jéssica Jiménez Fernández.

Código seguro de verificación (CSV):

2B2A 349F 0B73 7AF9 1601



2B2A349F0B737AF91601

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/belalcaz>

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta JIMENEZ FERNANDEZ JESSICA el 08-04-2026